

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No.20190038200

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 06/05/2021 03:31 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (123 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No.20190038200.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA*****CC 67.039.049 de Cali******T.P 162.809 del CS de la J******Cel. 321 201 4370*****AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

11/5/2021

Correo: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS CALI
E. S. D

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES SAS BIENCO SAS
DEMANDADO	DIANA LORENA MANTILLA GOMEZ KEVIN ARIEL PARRA ROSERO
RADICADO:	76001400300820190038200
REFERENCIA	LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **BOLSA RAIZ VEB S.A.S.** en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** en referencia, por medio del presente, me permito aportar al despacho la liquidación del crédito actualizada del proceso en referencia.

LIQUIDACION DEL CREDITO.

CAPITAL.....\$ 21.626.845 M-L DE ACUERDO AL MANDAMIENTO DE PAGO.
CLAUSULA PENAL.....\$ 1.500.000 M-L
SERVICIOS PÚBLICOS.....\$ 54.075 M-L
AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 350.000 M-L

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.